

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.». (PP. 668/2005).

Vista la solicitud de autorización formulada por don José García Ganaza, actuando en su nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz, de la que es titular don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José García Ganaza, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», solicitó autorización para la transferencia de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia: 95.0 MHz, concesión que ha sido renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004), cuyo titular es don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Segundo. La citada transmisión se formalizó mediante documento privado suscrito el día 2 de marzo de 2004, entre don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y don Francisco Ruiz-Cortina Reimóndez, y don José García Ganaza, quienes actuaron en nombre y representación de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.».

Tercero. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la titularidad de la concesión, aportado por «Radio Jerez, S.L.» junto a su solicitud, la siguiente documentación:

1. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.A.», otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Ramón Fernández Purón, el día 1 de agosto de 1967, con el número 2.468 de su protocolo.

2. Copia de la Escritura Pública de nombramiento de cargo, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 30 de agosto de 1995, con el número 2.871 de su protocolo.

3. Copia autorizada de la Escritura Pública de Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, Aprobación de Nuevos Estatutos Sociales y Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 6 de octubre de 2000, con el número 4.156 de su protocolo.

4. Copia autorizada de la Escritura Pública de Subsanación, otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz) don Rafael González de Lara Alférez, el día 16 de marzo de 2001, con el número 1.054 de su protocolo.

5. Certificación del Secretario del Consejo de Administración de «Radio Jerez, S.L.», don Federico Ruiz-Cortina Sierra, sobre estructura y composición del capital social, distribución entre los socios y órgano de administración.

6. Poder del representante legal de la compañía mercantil «Radio Jerez, S.L.», bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

7. Declaración del representante legal de la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», relativa a la capacidad de la misma para ser concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, de cumplir los requisitos previstos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

8. Declaración del representante legal de la sociedad «Radio Jerez, S.L.», de que la misma es concesionaria del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en las frecuencias 97.8 MHz, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y 88.8 MHz, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9. Declaración responsable del cedente, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, de haber explotado la concesión durante al menos dos años ininterrumpidamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Examinados el expediente al efecto instruido y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, conforme dispone el citado Decreto, y en uso de las competencias que su artículo 19.1 me confiere

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Villamartín (Cádiz), frecuencia 95.0 MHz., de don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, a la entidad mercantil «Radio Jerez, S.L.», publicándose dicha autorización en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.042.915,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 521.457,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	22.184,00	8.873,60	6.655,20	2.218,40	5.923,02
OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL	12.397,00	4.958,80	3.719,10	1.239,70	3.255,90
OBRAS EN GLORIETA DE SAN SEBASTIÁN	9.787,00	3.914,80	2.936,10	978,70	2.667,12

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMADEN DE LA PLATA	64.315,00	24.085,80	18.064,35	6.021,45	11.434,90
ACERADOS Y PUERTA DE ACCESO TRASERA EN CEMENTERIO MUNICIPAL	27.357,00	10.942,80	8.207,10	2.735,70	5.787,46
1ª FINANCIACIÓN REURBANIZACIÓN TRAMO FINAL C/ CRUZ.	30.670,00	10.627,80	7.970,85	2.656,95	0,00
2ª FASE ACERADOS BDA. NTRA SRA. DE GRACIA	6.288,00	2.515,20	1.886,40	628,80	5.647,44
ALMENSILLA	47.004,00	18.801,60	14.101,20	4.700,40	34.372,28
SUSTITUCIÓN ACERADOS EXISTENTES EN C/ PRADO Y C/ AIRE	47.004,00	18.801,60	14.101,20	4.700,40	34.372,28
BORMUJOS	38.123,00	15.249,20	11.436,90	3.812,30	11.798,45
URBANIZACIÓN VIARIA "LA CHACONA"	38.123,00	15.249,20	11.436,90	3.812,30	11.798,45
CAMAS	17.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APARCAMIENTO EN AVDA. CLARA CAMPOAMOR, 1ª FASE	17.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAÑADA ROSAL	150.367,00	60.146,80	45.110,10	15.036,70	83.108,82
2ª FASE ACCESO PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	150.367,00	60.146,80	45.110,10	15.036,70	83.108,82
CARMONA	6.483,00	2.593,20	1.944,90	648,30	4.943,07
INSTALACIÓN BOCAS DE INCENDIO EN EL CASCO HISTÓRICO	6.483,00	2.593,20	1.944,90	648,30	4.943,07
CASARICHE	55.709,00	22.283,60	16.712,70	5.570,90	14.360,33
CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN C/ ARROYO SECO	55.709,00	22.283,60	16.712,70	5.570,90	14.360,33
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	97.597,00	39.038,80	29.279,10	9.759,70	42.253,60
CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL	86.047,00	34.418,80	25.814,10	8.604,70	40.164,64
ELECTRICIDAD Y ASFALTADO EN PARQUE POLIVALENTE	11.550,00	4.620,00	3.465,00	1.155,00	2.088,96
CORIA DEL RIO	87.344,00	34.937,60	26.203,20	8.734,40	71.729,53
ORDENACIÓN DE ZONAS VERDES EN TRAVESÍA SEVILLA- PUEBLA DEL RIO	51.402,00	20.560,80	15.420,60	5.140,20	54.796,03
REPARACIONES GENERALES EN BARRIADA LA PAZ	35.942,00	14.376,80	10.782,60	3.594,20	16.933,50
CORIFE	26.535,00	10.614,00	7.960,50	2.653,50	10.876,84
EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE COCINA, LAVANDERÍA Y CERRAJERÍA, ALBERGUE JUVENIL	26.535,00	10.614,00	7.960,50	2.653,50	10.876,84
CORONIL, EL	18.182,00	7.272,80	5.454,60	1.818,20	0,08
PAVIMENTACIÓN C/ SAN IGNACIO	18.182,00	7.272,80	5.454,60	1.818,20	0,08
CUERVO DE SEVILLA, EL	218.356,00	87.342,40	65.506,80	21.835,60	154.737,37
ADECENTAMIENTO Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE EXPLANADA DE CAMPO DE FÚTBOL	35.936,00	14.374,40	10.780,80	3.593,60	73.075,00
INFRAESTRUCTURA EN CALLEJÓN DE AVDA DE CÁDIZ	10.737,00	4.294,80	3.221,10	1.073,70	4.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN C/ SERVANDO LÓPEZ DE SORIA DESDE AVDA DE CÁDIZ A C/ OLVERA	94.202,00	37.680,80	28.260,60	9.420,20	49.654,24
PEATONALIZACIÓN C/ JOSÉ CARO BARRAGÁN EL QUIRRI 2ª FASE	30.963,00	12.385,20	9.288,90	3.096,30	8.359,31
PLAN ADECENTAMIENTO URBANO EN VARIAS CALLES 4ª FASE.	19.857,00	7.942,80	5.957,10	1.985,70	2.442,46
TERMINACIÓN CONEXIÓN C/ DOCTOR MURIEL Y C/ HUERTECILLO.	26.661,00	10.664,40	7.998,30	2.666,10	16.934,28
ESTEPA	289.667,00	115.866,80	86.900,10	28.966,70	158.853,19
ADECUACIÓN PASAJE CUARTEL, C/ ROMA	13.210,00	5.284,00	3.963,00	1.321,00	7.569,66
OBRAS DE SANEAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL	15.696,00	6.278,40	4.708,80	1.569,60	15.093,21
PAVIMENTACIÓN AVDA. BADÍA POLESINE	15.686,00	6.274,40	4.705,80	1.568,60	17.353,04
PAVIMENTACIÓN AVDA. LOS CENTURIONES	17.093,00	6.837,20	5.127,90	1.709,30	9.438,71
PAVIMENTACIÓN C/ ALONSO	29.935,00	11.974,00	8.980,50	2.993,50	13.575,41
REFORESTACIÓN FINCA LOS TAJILLOS	15.725,00	6.290,00	4.717,50	1.572,50	1.262,65
1ª FASE EJECUCIÓN ALBERGUE JUVENIL	116.623,00	46.649,20	34.986,90	11.662,30	31.099,05
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ LUNA	21.789,00	8.715,60	6.536,70	2.178,90	15.429,27
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SAN JUAN	43.910,00	17.564,00	13.173,00	4.391,00	48.032,19
GARROBO, EL	6.523,00	2.609,20	1.956,90	652,30	4.361,09
CONTINUACIÓN DE REURBANIZACIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DE AVDA. DE GERENA	6.523,00	2.609,20	1.956,90	652,30	4.361,09
GILENA	92.116,00	25.454,10	19.090,58	6.363,52	0,00
TRATAMIENTO DE REFORESTACIÓN DE LA SIERRA DE GILENA	92.116,00	25.454,10	19.090,58	6.363,52	0,00
LORA DEL RIO	82.326,00	32.930,40	24.697,80	8.232,60	32.102,96
ANEXO DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN. 2ª ETAPA	82.326,00	32.930,40	24.697,80	8.232,60	32.102,96
MAIRENA DEL ALCOR	62.883,00	25.153,20	18.864,90	6.288,30	29.478,16
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ CRISTO REY	18.087,00	7.234,80	5.426,10	1.808,70	14.127,30
REPOSICIÓN DE ACERADO Y CALZADA DE C/ RAFAEL ALBERTI	44.796,00	17.918,40	13.438,80	4.479,60	15.350,86
MOLARES, LOS	10.554,00	4.221,60	3.166,20	1.055,40	5.582,46
ARREGLO TRAMO C/ EL BARRERO	10.554,00	4.221,60	3.166,20	1.055,40	5.582,46
MONTELLANO	137.458,00	54.983,20	41.237,40	13.745,80	114.300,10
CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN EN CASA DE LA JUVENTUD	137.458,00	54.983,20	41.237,40	13.745,80	114.300,10
MUNICIPIOS DE LA SIERRA SUR	112.176,00	44.870,00	33.652,50	11.217,50	0,00
RECUPERACIÓN ESPECIES AUTÓCTONAS SIERRA DE LOS ALMADENES Y LOS GAZPACHOS.	112.176,00	44.870,00	33.652,50	11.217,50	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OLIVARES	99.764,00	39.905,60	29.929,20	9.976,40	69.105,18
PAVIMENTACIÓN C/ DOÑA INÉS DE GUZMÁN	54.909,00	21.963,60	16.472,70	5.490,90	39.963,63
PAVIMENTACIÓN C/ ROELAS	44.855,00	17.942,00	13.456,50	4.485,50	29.141,55
PALOMARES DEL RIO	4.224,00	1.689,60	1.267,20	422,40	1.147,64
ADECUACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. DE ALMENSILLA	4.224,00	1.689,60	1.267,20	422,40	1.147,64
PARADAS	90.152,00	36.060,80	27.045,60	9.015,20	121.728,64
OBRAS DE REFORMA EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.	1.917,00	766,80	575,10	191,70	151,44
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN MANZANA M-11 DE LOS CARRASCALES.	88.235,00	35.294,00	26.470,50	8.823,50	121.577,20
PILAS	360.955,00	144.382,00	108.286,50	36.095,50	233.263,02
ADECENTAMIENTO C/ TARTESOS	144.524,00	57.809,60	43.357,20	14.452,40	119.212,73
ADECENTAMIENTO DE CALLE EN URBANIZACIÓN EL ALAMBIQUE	61.588,00	24.635,20	18.476,40	6.158,80	31.607,02
ADECENTAMIENTO DE PLAZA EN URBANIZACIÓN LA SOLEDAD.	154.843,00	61.937,20	46.452,90	15.484,30	82.443,27
PRUNA	370.707,00	148.282,80	111.212,10	37.070,70	155.162,07
CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES	226.637,00	90.654,80	67.991,10	22.663,70	155.162,07
CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS AGRÍCOLAS.	144.070,00	57.628,00	43.221,00	14.407,00	0,00
PUEBLA DE CAZALLA, LA	466.016,00	186.406,40	139.804,80	46.601,60	201.786,62
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ SAN PATRICIO Y RED DE AGUA EN C/ CASTELAR	86.095,00	34.438,00	25.828,50	8.609,50	11.921,22
ACERADOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL "CORBONES".	11.900,00	4.760,00	3.570,00	1.190,00	3.173,36
ANTIGUO MATADERO-AULA INFORMÁTICA	18.132,00	7.252,80	5.439,60	1.813,20	6.134,20
CUBIERTA EN TALLERES MUNICIPALES C/ GOLES	31.014,00	12.405,60	9.304,20	3.101,40	5.040,20
CUBIERTA Y CASTILLETE EN EDIFICIO MUNICIPAL EN C/ VICTORIA	1.824,00	729,60	547,20	182,40	486,85
ESPACIOS PÚBLICOS	23.692,00	9.476,80	7.107,60	2.369,20	6.917,21
FORMALIZACIÓN DE PLAYA EN PISCINA MUNICIPAL	35.907,00	14.362,80	10.772,10	3.590,70	11.575,44
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	42.252,00	16.900,80	12.675,60	4.225,20	2.912,81
NAVE MUNICIPAL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS POLLITOS".	80.323,00	32.129,20	24.096,90	8.032,30	78.794,65
PASEO PEATONAL DESDE FUENTE VIEJA HASTA LA LADERA	15.717,00	6.286,80	4.715,10	1.571,70	15.958,84
REMODELACIÓN FUENTE EN AVDA. ANTONIO FUENTES	9.766,00	3.906,40	2.929,80	976,60	1.352,46
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.	16.407,00	6.562,80	4.922,10	1.640,70	2.272,08

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RESTAURACIÓN ARQUILLO	18.264,00	7.305,60	5.479,20	1.826,40	2.528,95
URBANIZACIÓN ACCESO A CENTRO DE REHABILITACIÓN	6.056,00	2.422,40	1.816,80	605,60	4.687,78
URBANIZACIÓN C/ PUERTA DE TIERRA	29.352,00	11.740,80	8.805,60	2.935,20	22.716,31
1ª FASE PAVIMENTACIÓN ZONA GANADERA Y RECUPERACIÓN DE AGUA A "POZO LIRÓN".	39.315,00	15.726,00	11.794,50	3.931,50	25.314,26
PUEBLA DEL RIO, LA	58.390,00	23.356,00	17.517,00	5.839,00	23.517,46
ACERADO PAR AVENIDA ISLA MAYOR	58.390,00	23.356,00	17.517,00	5.839,00	23.517,46
TOCINA	237.153,00	39.104,80	29.328,60	9.776,20	8.878,01
ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ENTORNO RURAL A NIÑOS/AS Y JÓVENES DISCAP. Y FAMILIAS	185.856,00	18.586,00	13.939,50	4.646,50	0,00
CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO, ALUM. PARQUE CELESTINO MUTIS Y CONST. AULAS C.S STA CRUZ	51.297,00	20.518,80	15.389,10	5.129,70	8.878,01
TOMARES	5.627,00	2.250,80	1.688,10	562,70	525,36
CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN PARQUE SANTA EUFEMIA	5.627,00	2.250,80	1.688,10	562,70	525,36
UMBRETE	62.418,00	24.967,20	18.725,40	6.241,80	40.452,30
C/ MENÉNDEZ VALDÉS	22.552,00	9.020,80	6.765,60	2.255,20	14.641,68
C/ RIO QUEMA (TRAMO CONTIGUO A C/ MENÉNDEZ VALDÉS).	18.288,00	7.315,20	5.486,40	1.828,80	13.044,89
C/ SAN BARTOLOMÉ	21.578,00	8.631,20	6.473,40	2.157,80	12.765,73
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	142.218,00	56.887,20	42.665,40	14.221,80	3.983,06
MURO C/ BLAS INFANTE, ALEDAÑO A RIVERA DEL HUÉZNAR.	142.218,00	56.887,20	42.665,40	14.221,80	3.983,06
VISO DEL ALCOR, EL	124.832,00	49.932,80	37.449,60	12.483,20	73.542,48
REFORMA DEL TALUD C/ SOL	18.649,00	7.459,60	5.594,70	1.864,90	30.263,60
REFORMA PLAZA BLAS INFANTE	22.785,00	9.114,00	6.835,50	2.278,50	11.654,64
REFORMA PLAZA DEL GRANADILLO	32.768,00	13.107,20	9.830,40	3.276,80	12.589,12
REFORMA PLAZA ITÁLICA	6.480,00	2.592,00	1.944,00	648,00	5.099,04
REFORMA PLAZA MARAVILLAS CADENAS	30.323,00	12.129,20	9.096,90	3.032,30	13.603,08
REPARACIÓN DE FACHADA Y NUEVO SISTEMA DE RIEGO PABELLÓN DEPORTES SANTA LUCÍA	13.827,00	5.530,80	4.148,10	1.382,70	333,00
Total provincia SEVILLA	3.665.574,00	1.390.553,90	1.042.915,43	347.638,47	1.723.308,09

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se asigna la cantidad que corresponde a los municipios de la provincia de Granada, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio de 2005.

La Orden de 4 de febrero de 2005 de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 4 los indicadores y fórmulas de reparto de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para efectuar el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Anexo de la misma.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 4 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Ordenar el abono de las transferencias por importe de catorce millones trescientos mil novecientos setenta y un euros con diecinueve céntimos (14.300.971,19 €), a los municipios de la provincia de Granada, de acuerdo con el

Anexo que se adjunta, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 4 de febrero de 2005.

Segundo. Las citadas transferencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.18.463.00.81.A.5., se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, conforme al artículo 7 de la precitada Orden.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la materialización del segundo pago, las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Granada, 1 de abril de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2005

MUNICIPIO	Nivelación 2005	Primer pago	Segundo pago
Agrón	66.178,22	33.089,11	33.089,11
Alamedilla	73.629,12	36.814,56	36.814,56
Albolote	126.969,10	63.484,55	63.484,55
Albondón	82.975,63	41.487,82	41.487,81
Albuñán	64.410,95	32.205,48	32.205,47
Albuñol	94.343,98	47.171,99	47.171,99
Albuñuelas	74.268,46	37.134,23	37.134,23
Aldeire	60.515,89	30.257,95	30.257,94
Alfacar	79.265,34	39.632,67	39.632,67
Algarinejo	103.301,91	51.650,96	51.650,95
Alhama de Granada	105.370,89	52.685,45	52.685,44
Alhendín	71.806,46	35.903,23	35.903,23
Alicún de Ortega	76.815,61	38.407,81	38.407,80
Almegíjar	68.233,83	34.116,92	34.116,91
Almuñécar	205.001,64	102.500,82	102.500,82
Alpujarra de la Sierra	69.988,21	34.994,11	34.994,10
Alquife	64.243,50	32.121,75	32.121,75
Arenas del Rey	74.309,16	37.154,58	37.154,58
Armillá	141.514,26	70.757,13	70.757,13
Atarfe	126.280,83	63.140,42	63.140,41
Baza	168.648,97	84.324,49	84.324,48
Beas de Granada	70.414,01	35.207,01	35.207,00
Beas de Guadix	68.691,54	34.345,77	34.345,77
Benalúa	98.894,00	49.447,00	49.447,00
Benalúa de las Villas	75.148,85	37.574,43	37.574,42
Benamaurel	84.933,37	42.466,69	42.466,68
Bérchules	68.690,92	34.345,46	34.345,46